



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2021 - 2025

CONVENIO DE PRESTACIONES 2022 DE LA DELEGACIÓN SINDICAL Y EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, 2022.

Tels. (492) 922 89 32
(492) 925 07 08

Calle Julián Aguirre No.112
Col. Lomas de la Soledad Zacatecas, Zac. C.P. 98040

Fax (492)924 30 43



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2021 - 2025

Convenio de Incremento Salarial, Prestaciones Económicas, Estímulos y Recompensas, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac., y la Delegación Sindical del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, adheridos al SUTSEMOP, representado en el presente acto por el Presidente Municipal, Ing. Manuel Acosta Galván, y la Lic. Yanet Alejandra Carlos Quiroz, Sindica Municipal y por la otra parte, el Secretario General y la Delegación Municipal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, encabezado por Secretario General de SUTSEMOP Lic. José Israel Chávez Leandro y María Mayela Martínez Carlos, representante sindical en el Municipio de Monte Escobedo, Zac., conforme a lo previsto en el Capítulo IX Artículo 44 de los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado Municipios y Organismos Paraestatales los cuales rigen la Organización Interna Sindical, y Artículo 374 fracción I, II, III 375 de la Ley Federal del Trabajo y título cuarto capítulo I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y demás relativas a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, quienes se ajustan de manera legal al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas específicas.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Las partes se acreditan y se reconocen de manera conjunta, la personalidad jurídica con que se ostentan, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme al acto que se celebra y al contenido del presente.

SEGUNDA.- La Delegación Municipal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, hizo entrega en tiempo y forma del correspondiente Pliego Petitorio para el Ejercicio 2022, en el cual se plasmaron de manera correcta y específica las peticiones y necesidades laborales, económicas y sociales, que a consideración de la asamblea general de trabajadores de este H. Ayuntamiento, son prioritarias para el Personal de Base Sindicalizado, lo anterior para ponerlo a consideración y análisis de procedencia, por parte de las Autoridades Municipales, en base a lo cual se convocó a la integración de la mesa de negociación integrada por ambas partes, y una vez analizadas y aprobadas las que fueron las peticiones.

TERCERA.- El Honorable Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas y la Delegación Municipal, convienen el incremento salarial, prestaciones económicas, estímulos y recompensas, para los trabajadores de Base Sindicalizados de este H. Ayuntamiento, conforme a las siguientes:



CLAUSULAS

Primera: Se acuerda un incremento salarial de un 4%, calculado en base al salario actual para todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados que laboran para esta Presidencia Municipal. El incremento tendrá efecto retroactivo a partir del 01 de enero del año 2022.

Segunda: Se acuerda un incremento de \$150.00 pesos (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) más, en el Bono de Despensa Mensual a cada uno de los trabajadores Sindicalizados, a partir del primero de enero de 2022, o se hará retroactivo, quedando en \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).

Tercero: Se acuerda un incremento de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) más, al Bono de Reactivación Económica para cada uno de los trabajadores Sindicalizados, quedando en \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 m.n.) el cual se entrega de forma anual en el mes de julio de cada año.

Cuarto: Se acuerda un incremento de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más, al Bono del Servidor Público, para quedar en un total de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n) el cual se entregara en el mes de octubre de cada año.

ACUERDOS

Primero.- Las partes acuerdan de manera conjunta que de conformidad con sus intereses, se someten de manera irrestricta a respetar en todas y cada una de sus partes las clausulas obtenidas en el presente convenio de prestaciones económicas para el ejercicio dos mil veintidós y los siguientes; de igual forma el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, se compromete a respetar todas y cada una de las prerrogativas y prestaciones económicas convenidas con anterioridad, que por obvio de repeticiones se tengan aquí por reproducidas como a la letra se insertan, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, todas vez que son derechos adquiridos por la base trabajadora.

Derechos adquiridos por los trabajadores

- 1.- Se deberá pagar 67 días de aguinaldo en una sola exhibición, a cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- 2.- Se pagaran quinquenios mensualmente a cada uno de los trabajadores sindicalizados de acuerdo a los años de servicio, quedando de la siguiente manera:



Años de servicio	Cantidad mensual
5 años	\$350.00
10 años	\$400.00
15 años	\$450.00
20 años	\$500.00
25 años	\$550.00
30 años	\$600.00
35 años	\$650.00
40 años	\$700.00
45 años	\$750.00

- 4.- Se pagaran 5 días de salario por el aniversario de SUTSEMOP, el día 02 de marzo de cada año, a cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- 5.- Los trabajadores sindicalizados deberán gozar de nueve días económicos que enmarca la Ley del Servicio Civil, este deberá gozarlo durante el año, de no hacerlo se le pagaran.
- 6.- Tomando como base el calendario Oficial que emite Oficialía Mayor del Gobierno del Estado se otorgan los días 8 y 12 de diciembre.
- 7.- Se pagara el 50%, en la compra de lentes oftalmológicos, para los trabajadores sindicalizados.
- 8.- Se autorizó el ingreso de un familiar consanguíneo del empleado, cuando este se jubile, renuncie o fallezca conforme al perfil que presente.
- 9.- Se autorizó 20 días de salario, como prima de antigüedad, por cada año de servicio, al trabajador sindicalizado por retiro voluntario, jubilación o fallecimiento.
- 10.- Pago del 70% del seguro de vida que tiene contratado el SUTSEMOP para los trabajadores afiliados a la organización.
- 11.- Autoriza permiso y facilidades al Delegado Municipal para acudir a las asambleas y congresos convocados por este Sindicato.
- 12.- Se autorizó otorgar un bono de agradecimiento por fin de administración de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) a cada trabajador sindicalizado que serán pagaderos en la primer quincena de mes de junio.
- 13.- Se autorizó un bono de útiles escolares de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) para los padres sindicalizados, que tengan hijos en edad escolar, a pagarse en fecha 15 de agosto de cada año.



14.- Se autorizaron 10 becas para hijos de los trabajadores por la cantidad de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), cada una, para los hijos de los trabajadores sindicalizados, la cual se otorgara cada año.

15.- Se acordó un estímulo por años de servicio a los trabajadores sindicalizados, que se otorgara la segunda quincena de febrero de cada año conforme a la siguiente tabla.

POR 5 AÑOS DE \$ 1,300.00
POR 10 AÑOS DE \$ 2,400.00
POR 15 AÑOS DE \$ 4,050.00
POR 20 AÑOS DE \$ 4,600.00
POR 25 AÑOS DE \$ 5,150.00
POR 30 AÑOS DE \$ 5,700.00
POR 35 AÑOS DE \$ 6,800.00
POR 40 AÑOS DE \$ 7,300.00

16.- Se acordó que el Departamento de Tesorería Municipal haga los descuentos de las cuotas sindicales y sean depositadas a la cuenta Bancaria de la Secretaría de Finanzas.

17.- Se autorizó el pago por retiro (jubilación, pensión o fallecimiento). Esta prestación deberá otorgarse 15 días posteriores a la baja. Nota: en caso de pensión, jubilación o fallecimiento se autoriza mantener al trabajador con la percepción de su salario hasta recibir su primer cheque de dicho trámite.

18.- Se aprobó un tiempo correspondiente a unas horas, un día o hasta cinco días según determine el médico autorizado para brindar cuidados maternos a un familiar, hasta el segundo grado consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida o se trate de un menor de ocho años a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial.

19.- Se ratificó la condonación del terreno para la construcción del edificio sindical ubicado en Calle Rubí, esquina con Calle Zafiro del fraccionamiento Esmeralda de esa cabecera municipal.

20.- Se otorgó a favor de la base trabajadora sindicalizada un incremento de 75% (setenta y cinco por ciento) en la prima vacacional.

21.- Se autorizó el día libre por aniversario de vida (cumpleaños) a cada trabajador sindicalizado.

22.- Se acordó que el Municipio realizara lo conducente para dar seguimiento para que el persona sindicalizado sea incorporado al programa INFONAVIT.



2021 - 2025

23.- Se autorizó, que al tener terrenos fraccionados por parte de la Presidencia Municipal, se dé prioridad a los trabajadores sindicalizados para adquirir un lote, y si ya lo tiene, se apoye con programa de vivienda digna.

24.- Se autorizó renovar a cada trabajador sindicalizado el nombramiento que acredite la antigüedad y el cargo laboral que ostenta.

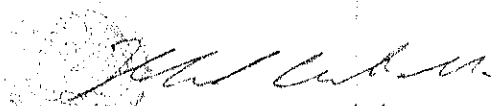
25.- Se autorizó la creación de una caja de ahorro para los trabajadores sindicalizados para lo cual se presentara un proyecto por parte de la Delegación Municipal del reglamento de operatividad.

26.- Se acordó otorgar permiso a los compañeros sindicalizados que asistan a alguna escuela, con la finalidad de lograr una superación personal y un mejor desempeño en sus labores.

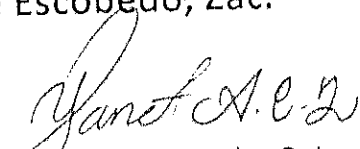
27.- Se acordó que las cuotas correspondientes al IMSS sean las que corresponden correctamente al salario de cada trabajador.

Segundo.- Las partes acuerdan que el presente convenio de prestaciones económicas, sea debidamente registrado ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, para que surta sus efectos legales que correspondan.

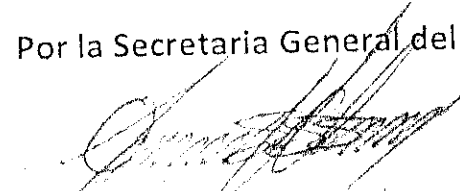
Por el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac.


Ing. Manuel Acosta Galván
Presidente Municipal
MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

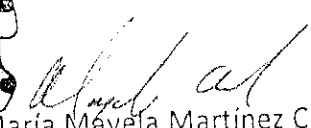



Lic. Yanet Alejandra Carlos Quiroz
Síndica Municipal

Por la Secretaria General del SUTSEMOP y la Delegación Municipal SUTSEMOP


Lic. José Israel Chávez Leandro
Secretario General del SUTSEMOP




Monte Escobedo
2021-2025
Delegada Sindical